


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DIGITALES

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional; se asienta la razón que, siendo las 20 horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, se NOTIFICA a las consejeras y consejeros integrantes del Consejo Político Estatal, así como a los interesados mediante cédula que se fija en los ESTRADOS DIGITALES del portal de internet oficial del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN BAJA CALIFORNIA, con la siguiente liga, <https://pribajacalifornia.org/estrados-digitales/>; el ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA ARMONIZARLOS CON EL MARCO JURÍDICO ELECTORAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN DE NUESTRO INSTITUTO POLITICO, anexando copia del mismo para los efectos legales procedentes.-----

-----CONSTE-----

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"


LICENCIADO ÓSCAR GABRIEL HERNÁNDEZ BARBA
SECRETARIO JURÍDICO Y DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN BAJA
CALIFORNIA.